



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0143-2024-MDP/LC

Pichari, 28 de agosto de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, Informe N° 568-2024-MDP-OAF/SCHE, de fecha 13 de agosto de 2024, de la Oficina de Administración y Finanzas, Opinión Legal N° 853-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 07 de agosto de 2024, de Asesoría Legal, Informe Técnico N° 033-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 02 de agosto de 2024, de la Oficina de Control Patrimonial, Oficio N° 269-2024-MDUA/A, de fecha 17 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 28°, numeral 28.1 del Decreto Supremo N° 001-2021-JUS, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la administración y disposición de bienes a cargo del Programa Nacional de Bienes Incautados, en el marco del Decreto Legislativo N° 1373-Decreto Legislativo sobre extinción de dominio y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2019-JUS, la asignación en uso temporal de un bien patrimonial concluye por (...) **c) Declinación expresa del beneficiario;**

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Inmueble en Custodia Temporal de fecha 14 de agosto del 2019, el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) que entrega a la Municipalidad Distrital de Pichari en calidad de CUSTODIA, los siguientes Bienes Inmuebles.

- El Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 11, Jr. Los Tornillos s/n, del Centro Poblado de Mantaro.
- El Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 12, Jr. Los Tornillos s/n, del Centro Poblado de Mantaro.
- El Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 13, Jr. Los Tornillos s/, del Centro Poblado de Mantaro.

Que, los bienes inmuebles desde la fecha del otorgamiento en custodia temporal a la Municipal Distrital de Pichari, la Entidad, no ha hecho usufructo de dichos bienes por razones de que esos bienes se encuentran enmarcados dentro de la Jurisdicción del distrito de Union Asháninka, y estar a facha en estado de abandono;

Que, con Oficio N° 269-2024-MDUA/A, de fecha 17 de julio del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Unión Ashaninka, solicita al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari, la desestimación de los bienes inmuebles que le fueron entregados por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), para Uso Temporal; conforme al siguiente detalle:

- Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 11, Jr. Los Tornillos s/n, del Centro Poblado de Mantaro.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 12, Jr. Los Tornillos s/n, del Centro Poblado de Mantaro.
- Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 13, Jr. Los Tornillos s/, del Centro Poblado de Mantaro.

Que, mediante Informe Técnico N° 033-2024-MDP-OAF/ULP-OCP-ASD-R, de fecha 02 de agosto del 2024, el Encargado de la Oficina de Control Patrimonial SUGIERE al Jefe de la Unidad de Logística y Patrimonio, que la Municipalidad Distrital de Pichari DECLINE ante el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), el Uso Temporal de los tres (3) bienes inmuebles que le fueron entregados; en vista de que a la fecha los tres bienes inmuebles se encuentran dentro de la jurisdicción del Distrito de Unión Ashaninka;

Que, con Opinión Legal N° 853-2024-MDP-OAJ/EPC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE que la Municipalidad Distrital de Pichari DECLINE EXPRESAMENTE el Uso Temporal de los tres (3) bienes precitados inmuebles que le fue entregado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), mediante Acta de Entrega y Recepción de Inmueble en Custodia Temporal de fecha 14 de agosto del 2019;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto de 2024, se trató como propuesta que la Municipalidad Distrital de Pichari DECLINE EXPRESAMENTE el Uso Temporal de tres (3) bienes inmuebles que le fue entregado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), que actualmente se encuentran en el Distrito de Unión Ashaninka, en atención a la solicitud del Oficio N° 269-2024-MDUA/A;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, que la Municipalidad Distrital de Pichari DECLINE EXPRESAMENTE el Uso Temporal de los bienes inmuebles que le fue entregado por el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI), mediante Acta de Entrega y Recepción de Inmueble en Custodia Temporal de fecha 14 de agosto del 2019; consistente en los siguientes Bienes Inmuebles.

- El Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 11, Jr. Los Tornillos s/n, del Centro Poblado de Mantaro.
- El Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 12, Jr. Los Tornillos s/n, del Centro Poblado de Mantaro.
- El Bien Inmueble ubicado en la Mz. C4, Lote 13, Jr. Los Tornillos s/, del Centro Poblado de Mantaro.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, adoptar las acciones que correspondan para la implementación del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción de la documentación que se requiera en representación de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **COMUNÍQUESE**, el presente Acuerdo a la parte interesada, así como a las instancias administrativas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OAF
OCP
MDUA
Pág. Web
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. Francisco Llahuqui Quispe
SECRETARIO GENERAL